

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **494** *MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA, S.A.*

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES, CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES CON CARGO A FONDOS PROPIOS. MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS ESTATUTOS RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL.

Punto primero.- Reduccion del capital social mediante amortizacion de acciones, con devolucion de aportaciones con cargo a fondos propios.

Votación separada de los accionistas titulares de las acciones que se amortizan, de los accionistas titulares de las acciones que no se amortizan y de la totalidad de los accionistas. Renumeración de acciones.

Por el Director-Gerente se hace un breve resumen del informe y del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de enero de 2009, que justifica la necesidad de llevar a cabo la reducción de capital con amortización de las acciones de titularidad privada, que constituyen una pequeña proporción del capital social (78 acciones sobre un total de 60.888 acciones), con la finalidad de que la totalidad del capital social sea de titularidad pública y pueda por tanto Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia S.A., en adelante Mercamurcia, acceder a la gestión directa del servicio, y con ello a la duración indefinida de la sociedad.

Se propone que la reducción se ejecute mediante la amortización de las acciones de las que son titulares los socios distintos al Ayuntamiento de Murcia y a Mercasa, procediéndose al pago de la cantidad de 126 euros por acción. Ello implica la necesidad de renumerar las participaciones sociales subsistentes, a fin de que la numeración de las mismas sea correlativa.

El Sr. Presidente indica que el Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Se reduce el capital social de 4.427.775,36 euros a 4.422.103,20 euros, mediante la amortización, con reembolso de aportaciones, de las siguientes acciones: del nº 6.371 al 6.380; del nº 6.381 al 6.390; del nº 19.191 al 19.200; del nº 33.391 al 33.400; del nº 58.491 al 58.500; del nº 6.340 al 6.349; del nº 6.391 al 6.400; del nº 6.333 al 6.337; del nº 6.338 al 6.339 y el nº 6.350.

Segundo. Como consecuencia de esta anulación y para que la numeración de las acciones sea correlativa del nº 1 al nº 60.810, se acuerda renumerar las siguientes acciones: las nº del 1 al 60.810.

Por lo tanto se hace constar que, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia es titular de 31.053 acciones, numeradas del 1 al 31.053, y Mercasa, de 29.757 acciones, numeradas del nº 31.054 al nº 60.810.

Tercero. Se acuerda el pago, como reembolso, de la cantidad de 126 euros por acción, que se llevará a efecto de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de un mes desde la última de las publicaciones del acuerdo de reducción que legalmente han de practicarse. El pago se efectuará con la elevación a público de la escritura de los presentes acuerdos, y en caso de que el accionista no se presente, se depositará en institución conforme a la legislación aplicable.

Sometido dicho acuerdo a la votación separada por los accionistas titulares de las acciones que no se amortizan, Ayuntamiento de Murcia y Mercasa, que se encuentran presentes en la Junta, el mismo resulta aprobado por unanimidad.

Sometido el acuerdo a la votación separada de los accionistas titulares de las acciones que se amortizan que se encuentran presentes o representados en la Junta, Cooperativa del Sureste y CajaMar, resulta aprobado por unanimidad.

A efectos de que conste el consentimiento expreso de estos accionistas, se procede a recabar la firma de los titulares de acciones que se amortizan, que se encuentran presentes o representados en la Junta.

Por último, el acuerdo es aprobado igualmente por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

Punto Segundo.- Modificación del art. 6 de los estatutos relativos al capital social. Como consecuencia de la reducción de capital acordada, se hace necesaria la modificación del art. 6 de los Estatutos de la Sociedad, relativa al capital social.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Se modifica el art. 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda con la siguiente redacción:

El capital social es de 4.422.103,20 euros. Está dividido y representado en 60.810 acciones nominativas, de 72 euros y 72 céntimos de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie única, numeradas correlativamente del número 1 al 60.810 ambos inclusive. Se prevé la emisión de títulos múltiples.

En consecuencia con lo anterior, deriva por sí misma la adecuación del artículo 9 de los citados estatutos a lo acordado en el artículo 6 quedando redactado como sigue:

Se actualiza el número de las acciones, que de acuerdo con el capital social, estableciéndose que serán nominativas de conformidad con lo dispuesto por el art. 52.1 de la Ley, quedando redactado de la siguiente forma:

“El número de acciones en que se divide el capital de la Sociedad será de sesenta mil ochocientas diez.

Dichas acciones serán nominativas, se extenderán en Libros Talonarios, estarán numeradas correlativamente del uno al 60.810, tendrán un valor nominal cada una de 72 euros con 72 céntimos de euro y pertenecerán a una misma clase.

Las acciones figurarán en un Libro-Registro que llevará la Sociedad según lo previsto en el art. 55 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

Murcia, 13 de enero de 2009.- Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio de Rueda y de Rueda.

ID: A090001862-1